UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N°. 024-2016
(De 5 de diciembre de 2016)

Que Aprueba un pago al Tesoro Nacional, para el Fondo de Seguridad Ocupacional, Higiene y Salud en el trabajo en la industria de construcción, en virtud del Contrato de Obra No.06-2015AL.

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que luego de la Licitación por Mejor Valor No.2015-1-93-0-09-LV-006128 celebrada el día 10 de septiembre del 2015, se adjudicó la Construcción de Pabellón de laboratorios en la Extensión de UDELAS en Santiago de Veraguas, Segunda Etapa, a la empresa REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ARO, S.A., mediante el Contrato de Obra No.06-2015AL, firmado el 29 de octubre de 2015, por la suma de un millón doscientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y un balboas con 00/100 (B/.1,286,831.00).

Que la Gaceta Oficial N° 27902-A del 2 de noviembre del 2015, promulga la Ley 67 del 30 de octubre del 2015, **"Que adopta medidas en la industria de la construcción para reducir la incidencia de accidentes de trabajo" .**Esta ley indica que en toda obra habrá obligatoriamente uno o varios oficiales de seguridad ocupacional o encargado de seguridad ocupacional, de acuerdo al monto de la obra.

Que la Ley 67 del 30 de octubre del 2015, en su artículo 11 establece que para garantizar la independencia y objetividad del oficial de seguridad ocupacional, imprescindibles para el desempeño de sus funciones de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, se crea el Fondo de Seguridad Ocupacional, Higiene y Salud en el Trabajo en la industria de la Construcción, el cual representa un aporte que hará el promotor de la obra o el contratista principal, antes del inicio de esta, en concepto del costo establecido en el presupuesto de la obra o para cubrir los gastos de salario, movilización, capacitación y equipamiento que requieran los oficiales de Seguridad Ocupacional el cual no podrá ser menor de la tarifa establecida en la Ley.

Que para las obras mayores de un millón de Balboas, como la que lleva a cabo la empresa REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ARO S.A., en virtud del Contrato N°06-2015AL, el monto a pagar, para el referido Fondo, es de diez mil balboas (B/.10,000.00).

Que si bien la Ley empezó a regir el 3 de noviembre de 2015, es decir, luego de la Licitación de la obra, lo cual suponía que no se tendría que realizar el aporte al citado Fondo, dado que la ley empezaría a regir a partir de su promulgación, posteriormente, se dicta el Decreto Ejecutivo No.67 de 9 de agosto de 2016, que reglamenta la Ley 67 del 2015, el cual establece en su artículo 8 que "Aquellas obras de construcción ejecutadas del 18 de noviembre de 2014 al 3 de noviembre de 2015, cuya terminación estén calculadas posteriormente a la vigencia de la Ley 67 del 30 de octubre de 2015, pagarán al Fondo de Seguridad Ocupacional, Higiene y Salud en el trabajo en la industria de la construcción, de acuerdo al porcentaje de Obra que esté pendiente de construir".

Que adicionalmente, el pliego de cargos de la Licitación, en el tema de Ajuste del Valor del Contrato a foja 51, indica que el monto del contrato podrá ser ajustado por causa que se origine en leyes nacionales.

Que en la sesión del Consejo administrativo correspondiente al 1 de diciembre se presentó a la consideración de sus miembros, la propuesta de pago al Fondo de Seguridad Ocupacional y Salud en el Trabajo en la industria de la Construcción a favor del Tesoro Nacional de Panamá, cuya monto se cargará a la partida 1.93.1.2.501.01.02.169 del presupuesto de inversión.

Que según el artículo 202 del Estatuto Orgánico de esta Universidad, corresponde al Consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa, por lo tanto,

ACUERDA:

Primero: **APROBAR** el pago, a favor del Tesoro Nacional, de Diez mil Balboas con 00/100 (B/. 10,000.00) al Fondo de Seguridad Ocupacional, Higiene y Salud en el Trabajo en la Industria de la Construcción, en virtud del Contrato de Obra N°06-2105AL, celebrado entre la Universidad Especializada de las Américas y la empresa Representaciones y Servicios Aro, S.A., por un monto de un millón doscientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y un balboas con 00/100 (B/.1,286,831.00).

Segundo: El monto a pagar se cargará a la partida presupuestaria 1.93.1.2.501.01.02.169 del presupuesto de inversiones de la vigencia fiscal 2016.

Tercero: Se ordena a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, establecer los lineamientos pertinentes para que se cumpla con este Acuerdo, dando así pleno cumplimiento al fin propuesto.

Cuarto: Remítase, mediante nota de estilo a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, a la Dirección de Finanzas y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Quinto: Este Acuerdo regirá a partir de su correspondiente firma.

Dado a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2016, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicadas en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
RECTORÍA
UDELAS 1997
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

Mgtra. Vielka Escobar de Donado
Secretaria

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
SECRETARIA GENERAL
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

DC/MS